



MEMORIA DESCRIPTIVA

de una

PATENTE DE INVENCION

que se solicita, por veinte años, en España, a favor de los Sres. Silvestre Segarra e hijo, vecinos de Vall de Uxó, provincia de Castellón, sin mas señas.--

por

"MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACION O CONFECCION DE CALZADO DE TODAS CLASES (Clase 50ª)"

Sabido es que el calzado lleva generalmente unas piezas llamadas contrafuertes, que sirven para darle forma y fortaleza y van colocadas en la parte delantera o "puntera" y en la posterior, o sea la del "talón", de la bota o zapato.

Estos contrafuertes se sujetan colocando sobre ellos un forro, o bien por medio de un repunte o cosido a la parte principal del zapato o bota, esto es, al corte, y cubriéndolo, además, con el referido forro; pero tanto el forro como el repunte o cosido, tienen el grave inconveniente de que los forros llegan a romperse, causando molestias y hasta lesiones al usar el calzado así, pues los contrafuertes quedan sueltos y se deforman, si sólo van sujetos con el forro citado; o al descubierto si van repuntados o cosidos.

Con las mejoras que se desean patentar, se evitan todos estos inconvenientes y se obtiene una gran economía, ya que se suprime por completo el forro interior, así como los cosidos para sujetar los contrafuertes, quedando estos perfectamente sujetos y cubiertos.

Estas mejoras consisten en abrir o partir el corte en la forma que se indica en los planos adjuntos, de mo-



do que quede una a manera de tapa, para cubrir con ella los repetidos contrafuertes.

Así se dá al calzado mas solidez, pues no pueden romperse ni deformarse los contrafuertes, ya que la tapa que los cubre forma una sola pieza con el resto del corte.

El zapato o bota así fabricado, puede presentar una gran variedad de formas, pudiendo dársele cuantas son conocidas en esta clase de fabricación. Asimismo pueden ser variables los tamaños de las botas o zapatos y los materiales de que se fabriquen o construyan, tanto en lo referente a los cortes o botas propiamente dichas, como a los pisos de las mismas, que podrán ser de suela, goma, etc., etc.

Las manipulaciones o las operaciones mecánicas y, en general, las prácticas que se utilicen en la construcción de este calzado, pueden ser cualesquiera de las empleadas o que en adelante se adopten, debiendo recaer la patente sobre el resultado industrial, independientemente de los medios empleados para obtenerlo.

N O T A .

La patente que se solicita, habrá de recaer, por consiguiente, sobre las siguientes reivindicaciones:

- 1ª. En la construcción de calzado de cualquier forma, tamaño o material, ya sea manual o mecánica, reivindicación de las incisiones o cortaduras laterales que se indican en el adjunto dibujo (figura 1ª) y se realizan en la pieza o corte que constituye la parte principal de la bota.
- 2ª. En la construcción del referido calzado, reivindicación de la colocación de los contrafuertes, de modo que queden entre las dos piezas que forma el corte al partirlo en sentido lateral, suprimiéndose con ello los cosidos



y forros interiores para sujetar tales contrafuertes.

Y, por último, se reivindica como objeto sobre el que ha de recaer la patente de invención que se solicita por veinte años, en España: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACION O CONFECCION DE CALZADO DE TOLAS CLASES", comprendido en el grupo 5º, clase 50ª del Nomenclátor de la Ley de Propiedad Industrial.

Todo, según queda descrito en la presente memoria que consta de tres hojas mecanografiadas, por una sola cara y en los planos que se acompañan.

Madrid, 2 de junio de 1.926

Patente de Invención



Escala variable

Fig. 1ª

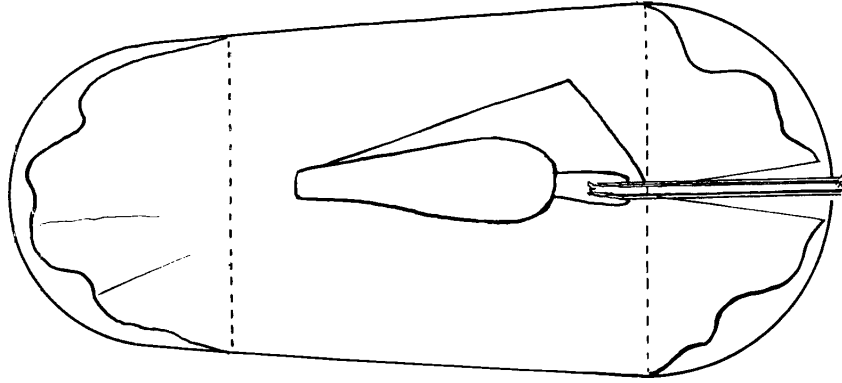
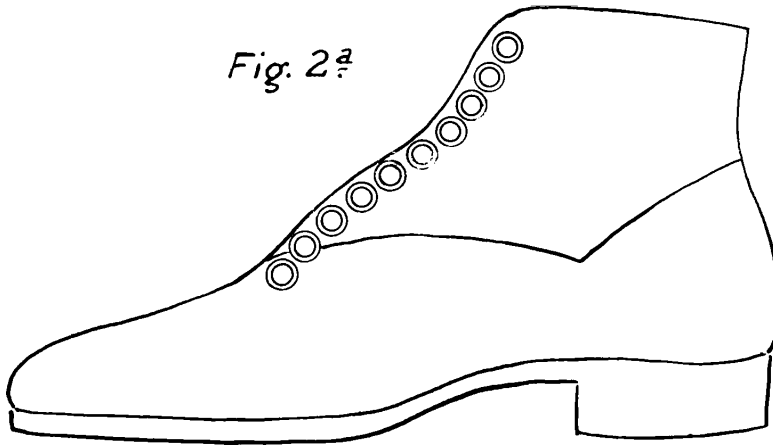


Fig. 2ª



Madrid 3 de Junio 1926

Arto Ferraz
[Signature]